REGISTRADO
P/3 PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de marzo de 1993

VISTO la Resolución nro. 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Daniel Mauricio CASAROTTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida por obtener tres insuficientes en la asignatura Elementos de Máquinas, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de marzo de 1993 aconsejó convalidar la Resolución nro. 66/89 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y dar validez a la aprobación del examen de reválida de la asignatura Elementos de Máquinas, exceptuándolo del capitulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462, al alumno Daniel Mauricio CASAROTTO, legajo nro.06-7616-2,

///.-

REGISTRADO

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

de la carrera Ingeniería Electromecánica,

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 164/93

Ingeniero JUAN C. REGALADO
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO